Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

RECONOCE BENEFICIO SALA CUNA Y TRASLADO MENOR DE DOS AÑOS

DECRETO (E) Nº 371

FECHA, 14 de Marzo de 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. Nº 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N º 19.543 " Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. Nº 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo". Decreto Alcaldicio N° del 03.03.2011 Nombra Docente a Contrata a doña Huga Hernández Aguilera.

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud ingresada en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 04.03.2011, presentada por la Señora **Huga Andrea Hernández Aguilera**, Profesional de la Educación a Contrata en la Escuela Tomas Lagos de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-Fecha de nacimiento del menor **EMILIO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, es el 16.08.2010, según Certificado de Nacimiento Nº 271.856.995.

3.-Decreto Alcaldicio N° 465 de fecha 01.02.2011, donde se Aprueba Contrato Prestación Servicio "**Atención de Sala Cuna para hijos de funcionarios Municipales y Servicios Municipales**" suscrito con el Jardín Fantasía.

DECRETO:

1.- **RECONOZCASE**, el gasto de Sala Cuna por hijo menor de dos años, a la profesional de la Educación doña **Huga Andrea Hernández Aguilera**, RUN N° 12.207.960-0, de la Escuela Tomas Lagos, por una Jornada Completa, desde 08.03.2011 hasta el 16.08.2012, por un monto de $ 135.000 mensuales incluye alimentación, y por concepto de matricula el valor de $ 125.000.

2.-**PAGUESE**, mensualmente el gasto correspondiente a pasajes por el transporte que deba emplearse para la ida y regreso del menor a la sala cuna, al menor **EMILIO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, desde su domicilio particular Barboza Nº 756 de Chillán Viejo, a la Sala Cuna "Fantasía" ubicado en Avenida Ecuador Nº 476 de Chillán, contra rendición de pasajes mensuales, presentada por las madre señora Huga Andrea Hernández Aguilera.

3.- Impútese, el gasto correspondiente al Subtítulo 22, del presupuesto del DAEM, del presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

PELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / JAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.